 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA		Versión: 1
	CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.005.212-0		Vigencia: 2025/01/14

RESOLUCIÓN No.03 del 03-01-2025

“Por la cual se fija el valor de los viáticos y gastos de desplazamientos para los trabajadores y contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS E.S.P para la vigencia 2025.”

CMESPPRE03

El Presidente Ejecutivo y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos Mixta Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P., facultado mediante el Acta de Junta Directiva N°. 003 del 04 de julio de 2024, y, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos societarios, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P., es una sociedad por acciones simplificada, empresa de servicios públicos mixta sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 1258 de 2008 y al artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994; la cual tiene por objeto, entre otras actividades, la iluminación urbana conectada, tele gestión y alumbrado público, así como sus desarrollos tecnológicos asociados.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo tercero de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se debe desarrollar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia

Que mediante el decreto 194 de 2024, se establece el plan de austeridad del gasto que regirá para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación durante la vigencia fiscal 2025, razón por la cual la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICA MIXTA CIUDAD MODERNA ESP SAS, efectuara una base de liquidación especial para los gastos de desplazamiento de los trabajadores y contratistas.

Que de conformidad con lo anterior y en atención al cumplimiento de los fines misionales y administrativos de la entidad, la base de liquidación de los gastos de desplazamiento o viaje de los contratistas debe ser equivalente a lo que recibe el trabajador por esta misma asignación, es decir, que los contratistas no deberán recibir por gastos de viaje o desplazamiento un valor mayor al que le corresponde al trabajador que se encuentre en la misma escala equivalente en la entidad por este mismo concepto y en las mismas condiciones.

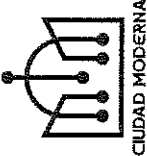
Que el artículo 2° del Decreto 303 del 5 de marzo de 2024, establece:

“**Determinación del valor de viáticos.** Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Quando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado



 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP		Versión: 1
	NIT 901.005.212-0		Vigencia: 2025/01/14

Que con el fin de cumplir con los lineamientos de austeridad establecidos por el Gobierno Nacional en el decreto 194 de 2024, la entidad reducirá el valor del porcentaje de las comisiones y desplazamientos no pernотables en un cinco por ciento (5%), quedando cuantificado el valor porcentual de viáticos y gastos de desplazamientos en cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor base diarios para los viajes con ida y regreso el mismo día. Que en cumplimiento y desarrollo de las medidas gubernamentales sobre racionalización de los recursos públicos y consultando, entre otros criterios, el lugar donde las comisiones de servicios deban cumplirse, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP, establecerá las cuantías para el pago de viáticos y gastos de desplazamiento según lo establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el mapa político administrativo de Colombia, diseñado a una escala de 1:1500.000.

Que la distancia del municipio al cual se realizará el desplazamiento se establecerá sobre el noventa por ciento (90%), cuarenta y cinco por ciento (45%) y veintidós puntos cinco por ciento (22.5%) del valor máximo de los valores establecidos en la escala de viáticos fijadas por el Gobierno Nacional en el decreto Decreto 303 del 5 de marzo de 2024, para las comisiones o gastos de desplazamientos que se realicen en una distancia mayor a 50km, entre 50 km y 25km y para la distancia inferiores a 25 km, respectivamente.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

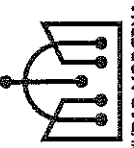
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los viáticos y gastos de desplazamiento de los trabajadores y contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP., sin incluir los gastos de transporte aéreo cuando a ello hubiere lugar, a quienes, por razón de sus funciones u obligaciones, les sea conferida comisión de servicios o desplazamientos, según el caso, dentro del territorio nacional y fuere de su sede habitual del trabajo, teniendo en cuenta la división política y administrativa de Colombia así:

- A) Para las comisiones de servicios o desplazamientos a municipios comprendidos dentro de un radio inferior a 25 kilómetros de distancia de la ciudad sede Popayán, se realizará el reconocimiento sobre el veintidós puntos cinco por ciento (22.5%) de la escala de viáticos fijada en el decreto 303 de 2024, el cual quedara de la siguiente manera:

COMISIONES DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL RADIO DE 50 KILOMETROS				
BASE DE LIQUIDACION (Con base a la asignacion basica mensual)			VIATICOS O GASTOS DESPLAZAMIENTOS	
De \$	-	a \$	1,674,542.00	hasta \$ 34,172.55
De \$	1,674,543.00	a \$	2,631,382.00	hasta \$ 46,703.03
De \$	2,631,383.00	a \$	3,513,828.00	hasta \$ 56,666.93
De \$	3,513,829.00	a \$	4,456,815.00	hasta \$ 65,937.60
De \$	4,456,816.00	a \$	5,382,527.00	hasta \$ 75,717.00
De \$	5,382,528.00	a \$	8,117,664.00	hasta \$ 85,461.30
De \$	8,117,665.00	a \$	11,345,698.00	hasta \$103,805.55
De \$	11,345,699.00	a \$	13,471,440.00	hasta \$140,034.15
De \$	13,471,441.00	a \$	16,583,843.00	hasta \$182,041.88

- B) Para las comisiones de servicios o desplazamientos a municipios cuya ubicación se encuentre en un radio entre 25 y 50 kilómetros de distancia dela ciudad sede Popayán, se realizará el reconocimiento sobre el cuarenta y cinco por ciento



 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA		Versión: 1
	CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.005.212-0		Vigencia: 2025/01/14

(45%) de la escala de viáticos fijada en el decreto 303 de 2024, el cual quedara de la siguiente manera.

COMISIONES DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL RADIO DE 50 KILOMETROS						
BASE DE LIQUIDACION			VIATICOS O GASTOS			
(Con base a la asignacion basica mensual)						
De	\$	-	a	\$	1,674,542.00	hasta \$ 68,345.10
De	\$	1,674,543.00	a	\$	2,631,382.00	hasta \$ 93,406.05
De	\$	2,631,383.00	a	\$	3,513,828.00	hasta \$113,333.85
De	\$	3,513,829.00	a	\$	4,456,815.00	hasta \$131,875.20
De	\$	4,456,816.00	a	\$	5,382,527.00	hasta \$151,434.00
De	\$	5,382,528.00	a	\$	8,117,664.00	hasta \$170,922.60
De	\$	8,117,665.00	a	\$	11,345,698.00	hasta \$207,611.10
De	\$	11,345,699.00	a	\$	13,471,440.00	hasta \$280,068.30
De	\$	13,471,441.00	a	\$	16,583,843.00	hasta \$364,083.75

C) Para las comisiones de servicios o desplazamientos a municipios cuya ubicación sea mayor a un radio de 50 kilómetros de distancia de la ciudad sede Popayán, se realizará el reconocimiento sobre el noventa por ciento (90%) de la escala de viáticos fijada en el decreto 303 de 2024, el cual quedara de la siguiente manera:

COMISIONES DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTOS FUERA DEL RADIO DE 50 KILOMETROS					
BASE DE LIQUIDACION			VIATICOS O GASTOS		
(Con base a la asignacion basica mensual)					
De \$	-	a \$	1.674.542,00	hasta	\$136.690,20
De \$	1.674.543,00	a \$	2.631.382,00	hasta	\$186.812,10
De \$	2.631.383,00	a \$	3.513.828,00	hasta	\$226.667,70
De \$	3.513.829,00	a \$	4.456.815,00	hasta	\$263.750,40
De \$	4.456.816,00	a \$	5.382.527,00	hasta	\$302.868,00
De \$	5.382.528,00	a \$	8.117.664,00	hasta	\$341.845,20
De \$	8.117.665,00	a \$	11.345.698,00	hasta	\$415.222,20
De \$	11.345.699,00	a \$	13.471.440,00	hasta	\$560.136,60
De \$	13.471.441,00	a \$	16.583.843,00	hasta	\$728.167,50

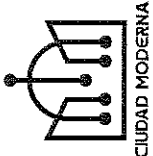
PARAGRAFO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas, no se requiera pernотar en el lugar de la comisión o desplazamiento, solo se reconocerá el cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor fijado en los literales a), b) y c) del presente artículo, según el lugar donde deba llevarse a cabo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los contratistas que requieran de desplazamiento fuera del domicilio contractual, en virtud de sus obligaciones, los gastos de desplazamiento podrán ser cubiertos con cargo al rubro por el cual se realice el contrato.

ARTICULO TERCERO: Ningún trabajador de la sociedad o contratista podrá percibir viáticos o gastos de desplazamiento que sean superiores a los del cargo de Presidente Ejecutivo

ARTICULO CUARTO: Para los trabajadores de la sociedad que deban cumplir comisiones del servicio en el exterior del país, se aplicara la escala de viáticos establecida en el artículo 1 decreto 303 del 5 de marzo de 2024.



 CIUDAD MODERNA	RESOLUCIONES		F-SIG-012
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP NIT 901.005.212-0		Versión: 1
			Vigencia: 2025/01/14

ARTICULO QUINTO: Para los efectos de lo señalado en la presente resolución, se tomará como referencia el mapa político-administrativo de Colombia diseñado a escala 1:1.500.000, por la subdirección cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAAAC, en el cual están desmarcados los departamentos y municipios de Colombia y el área de influencia de las sedes Popayán, así como el radio de 25 y 50 kilómetros

ARTICULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La presente resolución aplica del 3 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 03 días del mes de enero de 2025.



CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
PRESIDENTE EJECUTIVO
CIUDAD MODERNA E.S.P S.A.S

Proyectó: Yury Home – Profesional Administrativo 
Revisó: Kevin Pineda Pardo – Profesional Especializado. 
Revisó: : Edidson Tovar Nogales – María Alejandra Rosas Apoyo Jurídico. 
Archivado: Carpeta de Resoluciones 2025.

